



Nuevas leyes y reglamentos para establecimientos donde se fuma *hookah* (pipa de agua):

Lo que deben saber los establecimientos donde se fuma *hookah* sin tabaco

Una enmienda nueva de la Ley de Aire Libre de Humo prohíbe a todos los establecimientos servir shisha sin tabaco, a menos que tengan un permiso para operar como establecimiento donde se fuma *hookah* sin tabaco. La información indicada a continuación describe cómo los operadores pueden obtener un permiso, y los requisitos para operar un establecimiento donde se fuma *hookah* sin tabaco.

Información general

¿Por qué el Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York está regulando los establecimientos donde se fuma *hookah* sin tabaco?

El Departamento de Salud está regulando los establecimientos que sirven *hookah* sin tabaco porque así lo requiere la Ley de Aire Libre de Humo. Esta ley protege la salud de todos los neoyorquinos. De acuerdo con la Ley de Aire Libre de Humo, servir o fumar shisha que contiene tabaco ya estaba prohibido en los restaurantes y bares de la ciudad de Nueva York. Una enmienda reciente de esta ley ahora prohíbe a los establecimientos servir shisha sin tabaco, *a menos que* hayan obtenido un permiso para operar como establecimiento donde se fuma *hookah* sin tabaco. El humo de la quema de carbón y de la shisha misma —con o sin tabaco— contiene químicos peligrosos. Estos químicos pueden aumentar el riesgo de padecer enfermedades del corazón y de los pulmones, cáncer y muerte prematura, tanto para los fumadores como los no fumadores.

¿Qué necesita mi establecimiento para servir shisha sin tabaco?

Para operar un establecimiento donde se fuma *hookah* sin tabaco, debe solicitar y recibir un permiso del Departamento de Salud. Una vez que obtenga el permiso, deberá:

- Servir únicamente shisha sin tabaco. No debe servir shisha que contenga tabaco, a menos que esté operando un bar donde se fuma tabaco, tal y como se describe más adelante.
- Colocar carteles de advertencia provistos por el Departamento de Salud que describan los riesgos para la salud ocasionados por fumar *hookah*.
- Permitir el acceso a su establecimiento únicamente a clientes mayores de 21 años de edad.

Obtención del permiso

¿Mi establecimiento es elegible para obtener un permiso?

Su establecimiento podría ser elegible si usted:

- Ya operaba su negocio antes del 16 de octubre de 2017.
- Ganó al menos la mitad de sus ingresos brutos de la venta en su local de productos para fumar sin tabaco desde el 16 de octubre de 2017.

- No ha ampliado el tamaño de su establecimiento ni cambiado su ubicación desde el 16 de octubre de 2017.
- No debe multas por infracciones a la Ley de Aire Libre de Humo cometidas en su establecimiento.
- El permiso de su establecimiento de servicio de alimentos nunca ha sido revocado por haber infringido la Ley de Aire Libre de Humo o por vender productos de tabaco con sabores.

Si en algún momento durante el período de aplicación del permiso (del 16 de abril de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018), se halla que usted sirve shisha que contiene tabaco o nicotina, no podrá obtener un permiso.

¿Cómo puedo solicitar un permiso para mi establecimiento?

Puede obtener la solicitud del permiso y una lista de la documentación complementaria en nyc.gov/healthpermits.

Entre el 16 de abril de 2018 y el 30 de junio de 2018:

- Complete una [solicitud de permiso](#) y presente personalmente una copia impresa en:
New York City Health Department Permits Office
125 Worth Street, Third Floor, Room 338
New York, NY 10013
De lunes a viernes, de 10:00 a. m. a 4:00 p. m.
- Junto con su solicitud, proporcione la [documentación complementaria](#), incluyendo una identificación con fotografía y un comprobante de dirección.
- Si cumple los requisitos legales, deberá pagar una tarifa de \$25 por el permiso. Luego, el Departamento de Salud le enviará el permiso por correo.

Entre el 1 de julio de 2018 y el 22 de octubre de 2018:

- Presente la solicitud del permiso personalmente o por Internet.
- Si la presenta personalmente, complete la [solicitud](#) y lleve una copia impresa, \$25 de la tarifa del permiso y la [documentación de respaldo](#) a:

New York City Licensing Center	O	Small Business Support Center
42 Broadway, Lobby		90-27 Sutphin Blvd, Fourth Floor
New York, NY 10004		Jamaica (Queens), NY 11435
De lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.		De lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
- Para presentar su solicitud por Internet, visite nyc.gov/healthpermits.

¿Necesito presentar documentación financiera para demostrar que el 50 % de mis ventas provienen de productos para fumar sin tabaco?

- Sí. La solicitud para el permiso incluye una sección de certificación. Deberá certificar que el 50 % o más del total de las ventas anuales brutas de su establecimiento para el año calendario provienen de la venta en el local de productos para fumar sin tabaco. La certificación deberá estar completada y firmada por el propietario y el contador público con certificación que haya revisado los datos de sus ventas.
- Es posible que el Departamento de Salud solicite documentos adicionales para avalar la información de ventas que usted proporcione.

Si tengo un permiso como establecimiento de servicio de alimentos, ¿necesito además un permiso para operar como establecimiento donde se fuma *hookah* sin tabaco?

Sí. Aunque su permiso de establecimiento de servicio de alimentos indique que usted sirve *hookah*, deberá obtener un permiso por separado para operar como establecimiento donde se fuma *hookah* sin tabaco.

Si tengo un bar donde se fuma tabaco, ¿necesito un permiso?

No. Si usted actualmente está registrado en el Departamento de Salud como bar donde se fuma tabaco, no necesita un permiso para operar un establecimiento donde se fuma *hookah* sin tabaco, aunque sirva *hookah*. De conformidad con las leyes locales, el Departamento ya no acepta nuevas solicitudes para bares donde se fuma tabaco.

Carteles de advertencia

¿Debo colocar carteles de advertencia sobre los riesgos para la salud ocasionados por el humo de la *hookah*?

Sí. El Departamento de Salud proporcionará carteles de advertencia que usted deberá colocar en el interior y en la entrada de su establecimiento. Estos carteles describen los riesgos para la salud relacionados con fumar shisha sin tabaco y con la exposición pasiva al humo de la *hookah*.

¿Dónde puedo obtener los carteles de advertencia sobre la *hookah*?

Una vez que reciba el permiso, deberá llamar al 311 y solicitar carteles para su establecimiento.

¿Cuántos carteles de advertencia debo tener y dónde debo colocarlos?

Los carteles de advertencia son de dos tamaños, y deberá colocar al menos uno de cada tamaño. Los carteles deben ser claramente visibles y reunir los siguientes requisitos de colocación:

- Debe colocar el cartel más pequeño arriba de cada puerta de entrada, o en cada puerta, o junto a ella. Si hay más de una entrada, en cada una deberá haber un cartel pequeño.
- Los carteles más grandes deberán colocarse en cada sala o área interior y exterior, donde se permite fumar *hookah*.

¿Puedo diseñar mis propios carteles de advertencia?

No. Deberá usar los carteles de advertencia provistos por el Departamento de Salud.

Restricción de edad para los clientes de los establecimientos donde se fuma *hookah* sin tabaco

¿Tengo que verificar la identificación de todos los clientes?

- Se le requiere verificar la identificación de todos los clientes que, razonablemente, parezcan ser menores de 30 años de edad.
- Las formas válidas de identificación incluyen una licencia de conducir u otra identificación con fotografía emitida por el gobierno o por una institución educativa, que indique que la persona tiene al menos 21 años de edad.

Desinfección de las pipas de *hookah*

¿Cuáles son los requisitos para la limpieza y manipulación de los equipos de *hookah*?

- Debe limpiar y desinfectar todas las pipas de agua o *hookahs* antes de cada uso.

- Debe proporcionarle una boquilla individual envuelta a cada cliente para su uso exclusivo. Cada boquilla debe desecharse después de su uso.

Fechas de entrada en vigor y cumplimiento de la ley

¿Cuándo entra en vigor la nueva reglamentación?

- Puede presentar una solicitud desde el 16 de abril de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018.
- Una vez finalizado el período de solicitud, no se emitirán permisos nuevos.
- Cuando reciba el permiso, deberá cumplir la ley en su totalidad.

¿De qué manera el Departamento de Salud hace cumplir esta reglamentación?

El Departamento de Salud hará cumplir esta reglamentación mediante el control del cumplimiento de la Ley de Aire Libre de Humo. Podrán emitirse infracciones sujetas a multas a los establecimientos que incumplan la ley. Como parte de las inspecciones, el personal del Departamento de Salud podría exigir muestras de shisha para determinar si contienen tabaco.

Si tiene alguna pregunta, envíe un correo electrónico a infobfscs@health.nyc.gov.